"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por ARÉVALO VELA Javier FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2024 16:18:35 -05:00

Lima, 27 de Diciembre del 2024

RESOLUCION CORRIDA N° 000883-2024-CE-PJ

Referencia: Oficio N.° 000064-2024-P-CONAPJ-CE-PJ, cursado por el señor Consejero Responsable de la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial.

VISTO:

El Oficio N.° 000064-2024-P-CONAPJ-CE-PJ, cursado por el señor Consejero Responsable de la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el señor Consejero Responsable de la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial mediante Oficio N.° 000064-2024-P-CONAPJ-CE-PJ, remite el Informe N.° 000037-2024-ST-CONAPJ-CE-PJ elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Archivos, el mismo que hace suyo, por el cual se precisan los logros obtenidos en el marco del proyecto de digitalización con valor legal impulsado por la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial, recomendando lo siguiente:

1.1 Reconocer y felicitar a las Cortes Superiores del Cusco, Santa, Ancash, Puno, Loreto, Lambayeque, Ayacucho, Ucayali, Madre de Dios y Callao, por realizar las gestiones necesarias y lograr la obtención de su Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) de uno de sus inmuebles cuya duración es de dos años renovable.

1.2 Reconocer y felicitar a las Cortes Superiores de Cusco y Santa por implementar y certificar su línea de producción y almacenamiento de microformas con valor legal, en su archivo desconcentrado.

1.3 Reconocer y felicitar a la Corte Superior de Ancash por implementar y certificar su línea de producción de microformas con valor legal, en su archivo desconcentrado.

1.4 Reconocer y felicitar a la Corte Superior de Justicia de Puno por implementar su línea de producción de microformas con valor legal, en su archivo desconcentrado.

1.5 Habilitar a las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia descritas en el numeral 4.1.1., 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4 del mencionado informe, que procedan a emitir el reconocimiento y felicitación a sus funcionarios/as y personal que tuvieron participación en la obtención del certificado ITSE y la implementación de las líneas de producción y almacenamiento de microformas con valor legal en su jurisdicción.

1.6 Disponer a la Corte Superior de Justicia del Cusco, Santa y Ancash, que remitan toda la documentación y el expediente completo de su línea de producción y almacenamiento de microformas con valor legal, a la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial en el plazo de cinco días hábiles.

1.7 Disponer que la Corte Superior de Justicia de Cusco transfiera a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia General del Poder Judicial, el software “QuipuScan” que contenga los códigos fuentes y documentación técnica

Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 09:34:46 -05:00

pertinente que son utilizados en la línea de producción de microformas con valor legal; así como el acompañamiento en el despliegue a la Subgerencia de Desarrollo de la Gerencia de Informática y se proceda al despliegue y/o escalamiento de un software institucional en las siguientes líneas de producción de microformas.

1.8 Se exprese reconocimiento y felicitación a los jueces/as, funcionarios/as, trabajadores jurisdiccionales y/o administrativos del Distrito Judicial de Cusco por haber diseñado el Software base para el sistema de producción de microformas digitales con valor legal “QuipuScan”.

1.9 Encargar a la Gerencia General en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Archivos remitan una propuesta de cronograma de implementación del referido software institucional en las siguientes líneas de Producción de Microformas con valor Legal a inaugurar en los Distritos Judiciales de Puno, Loreto, Lambayeque, Ayacucho, Ucayali, Madre de Dios y Callao.

1.10 Disponer a la Gerencia General del Poder Judicial que otorgue la suma de S/ 350 000.00 soles a cada Corte Superior de Justicia que obtuvo su certificado ISTE, de acuerdo al numeral 2.5.2 del referido informe, para que puedan implementar y certificar su línea de producción y almacenamiento de microformas con valor legal durante el 2025 y además se gestione el otorgamiento de presupuesto a las otras Cortes Superiores que tengan priorizado la implementación de líneas de producción de microformas en el bienio 2025-2026 debiendo provisionarse la suma de S/ 110 000.00 soles para que puedan lograr su certificación ITSE.

1.11 Encargar a las Presidencias de Cortes Superiores y su equipo técnico la renovación de los certificados técnicos de idoneidad emitidos por la empresa certificadora la que es renovada cada tres años y a los seis meses pasa la primera inspección de control y de allí en forma anual las inspecciones de supervisiones a fin de mantener vigentes sus Certificados de Idoneidad Técnica para la Producción de Microformas.

1.12 Disponer a la Gerencia de Gestión de Inversiones (Ex Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria) de la Gerencia General del Poder Judicial que realice las acciones necesarias para que la Corte Suprema de Justicia de la República y las Cortes Superiores de Justicia obtengan su certificación ITSE durante el 2025; así como remita a la Comisión Nacional de Archivos el formato estandarizado para técnicamente implementar una línea de producción de microformas con toda la documentación técnica para ello.

1.13 Disponer a las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia que prioricen su presupuesto para que obtengan su certificación ITSE e implementen su línea de producción de microformas con valor legal durante el 2025 y sus respectivos equipos técnicos verifiquen la implementación y despliegue del proyecto “Digitalización con Valor Legal de Documentos Administrativos y Jurisdiccionales, contenidos en aquellos expedientes judiciales en condición de archivo definitivo del Poder Judicial”

Segundo. Que, sin perjuicio de los resultados alcanzados, es necesario precisar que las actividades realizadas por las Cortes Superiores de Justicia de Cusco, Santa, Ancash, Puno, Loreto, Lambayeque, Ayacucho, Ucayali, Madre de Dios y Callao, forman parte de las funciones propias que les son inherentes. Por lo que, si bien se reconoce y valora el compromiso, dedicación y eficiencia demostrados en el proyecto de digitalización con valor legal impulsado por la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial, dichas

acciones constituyen un reflejo del adecuado cumplimiento de las funciones que corresponden a cada dependencia dentro de sus competencias regulares; en tal sentido, no resulta pertinente otorgar el reconocimiento solicitado.

Tercero. Que, de otro lado, respecto a las demás recomendaciones contenidas en el Oficio N.° 000064-2024-P-CONAPJ-CE-PJ, este Órgano de Gobierno considera necesario remitir dicha documentación a la Gerencia General del Poder Judicial, para que realice la evaluación y emita el informe respectivo.

Cuarto. Que, el artículo 82 inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N.º 1729-2024 de la cuadragésima cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 18 de diciembre de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra y Cáceres Valencia, sin la intervención del señor Zavaleta Grández por encontrarse de vacaciones; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Primero. Téngase presente el Oficio N.° 000064-2024-P-CONAPJ-CE-PJ, cursado por el señor Consejero Responsable de la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial.

Segundo. Desestimar la solicitud contenida en el Informe N.° 000037-2024-ST-CONAPJ-CE-PJ, elaborado por la Secretaría Técnica de la mencionada comisión, respecto a otorgar reconocimiento a las Cortes Superiores de Justicia de Cusco, Santa, Ancash, Puno, Loreto, Lambayeque, Ayacucho, Ucayali, Madre de Dios y Callao.

Tercero. Remitir a la Gerencia General del Poder Judicial el Oficio N.° 000064-2024-P-CONAPJ-CE-PJ e Informe N.° 000037-2024-ST-CONAPJ-ce-PJ, cursados por el señor Consejero Responsable de la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial, para evaluación e informe respectivo sobre las propuestas contenidas en dichos documentos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente
Consejo Ejecutivo

JAV/erm